40-23.04

Buenaventura; 07 de marzo de 2024

Doctora:
VIVIANA GONZALEZ VIVAS
Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Documental

Asunto: Solicitud de modificación al plazo del contrato 022 del 16 de febrero de 2024

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, en mi calidad de supervisor del contrato 022 del 16 de febrero de 2024 suscrito entre la Contraloria Distrital de Buenaventura y Susana Vidal de Alomía, con objeto contractual, "*ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO CUATRO INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 3 NO. 3 – 83 C, UBICADOS EN LAS OFICINAS 401, 402, 405 Y 405 A PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA, COMO TAMBIEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA*". Por un valor total de Sesenta Y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos ($64.547.373.oo). y con plazo inicial de 11 meses. Con terminación al 30 de diciembre del presente año, que por erro involuntario se estableció un plazo diferente al valor del CDP. Por lo anterior.

Solicito se realice OTRO SI modificatorio a la **CLAUSULA SEGUNDA** del **Contrato Nro. 022 del 16 de febrero de 2024,** en calidad de supervisor del **Contrato Nro. 022 del 16 de febrero de 2024,** se permite informar que el plazo del contrato es por 10 meses con terminación al 30 de noviembre de 2024 y no el 30 de diciembre de 2024. Por lo tanto, se modificaría la fecha de terminación del contrato". Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA** del **Contrato Nro. 022 del 16 de febrero de 2024,** la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución será de Diez (10) Meses, previo a la legalización del respectivo otro si al contrato y/o de la fecha del acta de inicio, sino se decide continuar con dicho contrato la Contraloría Distrital de Buenaventura estará en la obligación de preavisar con Un (01) mes de antelación y **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO.** La Contraloría Distrital de Buenaventura pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** en Cánones Mensuales de la siguiente manera: Un **Primer** Canon correspondiente al mes de Febrero por un valor de Once millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos ($11.735.886.oo) Un **Segundo** Canon Correspondiente al mes de Marzo por un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo), un **Tercer** canon de arrendamiento correspondiente al mes de Abril por un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo), un **Cuarto** Canon correspondiente al mes de Mayo por valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo), un **Quinto** Canon correspondiente al mes de Junio por un valor Cinco millones ochocientos

sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo), un **Sexto** Canon correspondiente al mes de Mayo por valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo), un **Séptimo** canon de arrendamiento correspondiente al mes de Agosto un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo),**Octavo** canon de arrendamiento correspondiente al mes Septiembre un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo),un **Noveno** canon de arrendamiento correspondiente al mes Octubre un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo) **Decimo y ultimo** canon de arrendamiento correspondiente al mes Noviembre un valor de Cinco millones ochocientos sesenta y site mil novecientos cuarenta y tres pesos ($5.867.943.oo) los cuales serán cancelados los Diez (10) días siguientes a la presentación de la respectiva factura e informe de supervisión, contados a partir de la ejecución del contrato previa constancia suscrita por el supervisor del presente contrato, en donde señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **PARAGRAFO.** De los pagos se descontaran los valores correspondientes a las respectivas retenciones, estampillas y demás descuentos de ley a que haya lugar de conformidad con la Ley, Decretos, ordenanzas o Acuerdos.

Cordialmente:

JORGE ALBERTO CHAVERRA MENA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, S. Y D.

Aprobó: José Alfredo Lobato Monsalvo- Contralor Distrital de Buenaventura